



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Radicado	055793103001 2021 00129 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO S.A.
Demandados	GUSTAVO RIVERA NIÑO
Providencia	2022-S059
Asunto	Dispone secuestro

Mediante auto del 26 de octubre de 2021 se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 303-74686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, en esa misma providencia se indicó que una vez inscrito o registrado el embargo se dispondría lo necesario para la práctica del secuestro¹, teniendo que el 16 de febrero de 2022, dicha autoridad registral informó que fue inscrito el embargo en el folio de matrícula mencionado.

Al haberse consumado el embargo, deberá realizarse la diligencia de secuestro del bien mencionado, así las cosas, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula 303-74686, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó.

Esta autoridad judicial contará con la facultad para designar secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, sin exceder el tope establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, inclusive, podrá subcomisionar si lo considera necesario. Por secretaría expídase el respectivo despacho comisorio y remítase por medio digital al despacho de destino adjuntando copia del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 02

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08769f353bc5948ddcfad11bbe260dc01925f6946ac25df7a99c9091d15e19f1**

Documento generado en 23/02/2022 04:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>